



Gobierno de la Provincia de
CÓRDOBA

**ENTRE
TODOS**

Programa de Financiamiento de Diagnósticos Energéticos en PyMEs

CONVOCATORIA 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y
COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

BASES Y CONDICIONES



ÍNDICE

Programa de Financiamiento de Diagnósticos Energéticos en PyMEs

1. DEFINICIONES	2
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
3. DESTINATARIOS - EMPRESAS BENEFICIARIAS	3
4. PROCESO Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	4
5. MONTO Y ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO	5
6. PROVEEDORES DE SERVICIOS	5
7. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	6
7.1 PLAZOS Y SANCIONES	6
8. EVALUACIÓN	7
8.1 COMISIÓN EVALUADORA	7
8.2 ADMISIBILIDAD DE SOLICITUDES	7
8.3 SELECCIÓN	8
9. FECHAS CLAVES	8
10. PAGOS DE SUBSIDIOS	9
10.1 PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO	9
10.2 INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	9
10.3 ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS	10
11. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	10
11.1 POSTULACIÓN ELECTRÓNICA	10
11.2 POSTULACIÓN IMPRESA	10
11.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA BENEFICIARIA	11



1. DEFINICIONES

A los fines de la presente Convocatoria, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y cuerpo de estas Bases y Condiciones de la Convocatoria. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

“**ProPEE**”: Programa Provincial de Energía Eficiente.

“**Ministerio**”: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba.

“**DGERyC**”: Dirección General de Energías Renovables y Comunicación.

“**Subsidio**”: Suma de dinero que efectúa el Ministerio y que aporta a una empresa beneficiaria sin generar la obligación de un reembolso posterior y con el único fin de financiar la implementación de diagnósticos energéticos.

“**Convocatoria**”: Convocatoria “Programa de Financiamiento de Diagnósticos Energéticos en PyMEs”

“**Diagnóstico energético**”: Estudio mediante el cual se obtiene un conocimiento sobre el consumo energético de una industria, edificio, o proceso, para entender las variables energéticas e identificar oportunidades de mejora en la eficiencia y el uso eficiente de los recursos energéticos y productivos. El diagnóstico energético permite evaluar las prácticas vigentes en la empresa sobre consumo de energía, desde la compra del recurso, pasando por todas las etapas hasta su uso final.

“**Empresa beneficiaria**”: Empresa que haya sido seleccionada en el marco de la presente Convocatoria para la ejecución del diagnóstico energético.

“**Proveedor de servicio**”: Empresa o consultor, proveedor del servicio de diagnóstico energético, seleccionado por la empresa beneficiaria en el marco de la presente Convocatoria.

“**Proyectos**”: Proyectos de trabajo propuestos por los proveedores de servicios para la ejecución y finalización de los diagnósticos energéticos en las empresas beneficiarias.



2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, contribuye - en el marco de sus funciones - a determinar las políticas de promoción de eficiencia energética y energías renovables como medio para disminuir nuestra dependencia energética de fuentes no renovables, promoviendo el cuidado del medio ambiente.

En línea con lo anterior, la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, mediante programas específicos y el desarrollo de la legislación, procura fomentar proyectos en energías renovables en la provincia e impulsar iniciativas públicas y privadas en torno al sector.

En ese sentido - y entre otros ejes de acción - procura instrumentar medidas tendientes a ayudar a las PyMEs cordobesas a promover el uso eficiente de la energía, ofreciéndoles herramientas para que puedan implementar medidas de ahorro energético e incorporar fuentes de energía con bajas emisiones de carbono.

En consecuencia, a través del **Programa de Financiamiento de Diagnósticos Energéticos en PyMEs**, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Energías Renovables y Comunicación, procura contribuir - mediante el financiamiento del diagnóstico energético - con asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de la provincia de Córdoba, a los fines de identificar las medidas y oportunidades de mejoras que permitan optimizar su consumo energético y reducir sus costos. El objetivo principal que persigue esta convocatoria exploratoria para 2018 es financiar diagnósticos energéticos en PyMEs cordobesas.

3. DESTINATARIOS - EMPRESAS BENEFICIARIAS

- Empresas radicadas en la provincia de Córdoba cuya actividad pertenezca a los rubros: **Industria, Minería o Comercio**.
- No superar los montos de ventas totales anuales establecidos en el cuadro [Clasificación PyME](#).
- La empresa beneficiaria deberá tener al menos dos años de actividad económica verificable ante la AFIP.



- Empresas cuya participación accionaria extranjera sea inferior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %).
- Empresas interesadas en realizar inversiones en eficiencia energética.
- Las empresas seleccionadas no deberán registrar deudas fiscales exigibles en Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al momento del pago del subsidio.

El simple hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Ministerio y los participantes deberán acatar estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos o etapas, obligándose a comunicar las mejoras a los interesados con suficiente antelación a la entrada en vigencia de las mismas.

4. PROCESO Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a) La empresa interesada deberá realizar una presentación de la solicitud en forma electrónica (por e-mail) y una impresa (Ver punto 11 “Postulación y Documentación”).
- b) La DGERyC a través del Ministerio recibirá las solicitudes de subsidio exclusivamente para aquellos proyectos que se ejecuten en el año 2018, entre los meses de junio y octubre.
- c) La Comisión Evaluadora analizará las solicitudes y resolverá acerca del otorgamiento del subsidio y el monto aprobado para la ejecución del proyecto.
- d) La empresa beneficiaria, seleccionará al proveedor del servicio que llevará adelante el diagnóstico energético.
- e) Se financiarán diagnósticos energéticos que cumplan con los requisitos y especificaciones mencionados en los modelos de informe de los Anexos II y III de esta Convocatoria.
- f) El proveedor del servicio deberá realizar un Informe Inicial al comenzar el proyecto y uno Final que deben ser presentados al Ministerio, dirigido a la DGERyC por la Empresa Beneficiaria (Ver punto 10.2 “Informes y Rendición de Cuentas”).



5. MONTO Y ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

El Ministerio contribuirá con un subsidio de hasta \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL) con el fin de subvencionar parcialmente el diagnóstico energético. La empresa beneficiaria deberá aportar la contraparte directamente al proveedor del servicio por el monto restante. Este monto no podrá ser inferior al 10% del costo total del diagnóstico energético.

El monto comprometido por el Ministerio será realizado directamente y en un sólo pago a la empresa beneficiaria contra entrega del Informe Inicial (Anexo II) y documentos requeridos según estas Bases y Condiciones (Ver punto 10.2 “Informes y Rendición de Cuentas”).

El monto restante, será otorgado por parte de la empresa beneficiaria al proveedor del servicio, contra entrega del Informe Final (Anexo III), con la correspondiente conformidad de la empresa en el proceso y sus resultados.

6. PROVEEDORES DE SERVICIOS

Están habilitados a participar como proveedores de servicios aquellos profesionales, empresas y asociaciones con trayectoria y experiencia en la provisión de servicios de consultoría y diagnósticos energéticos, con domicilio fiscal en la provincia de Córdoba y - de corresponder - cuya participación accionaria extranjera sea inferior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %).

Para acceder a información y datos de contacto sobre diferentes proveedores de diagnósticos energéticos de la Provincia de Córdoba puede visitar los siguientes links (información no excluyente):

[Cámara de la Industria Eléctrica de Córdoba](#)

[Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba](#)

[Unión Industrial de Córdoba](#)

[INTI - Región Centro](#)

[Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba](#)

[Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba](#)



7. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. PLAZOS Y SANCIONES

La ejecución de los proyectos no podrá extenderse por un plazo superior a 3 (TRES) meses.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de estas Bases y Condiciones por parte de la empresa beneficiaria o el proveedor del servicio, sin que medie causa fundada a satisfacción del Ministerio, dará lugar a la rescisión del proyecto, quedando el Ministerio automáticamente habilitado y sin necesidad de interpelación previa a exigir la devolución total o parcial del subsidio otorgado más el interés devengado. La cancelación total o parcial del subsidio o la exigencia de reintegro del subsidio puede darse por las siguientes causas: a) uso indebido de los fondos acordados, b) incumplimiento del pago por parte de la empresa beneficiaria al proveedor del servicio, c) incumplimiento de objetivos o de cualquiera de las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones de la convocatoria. Los reintegros que correspondan realizarse con motivo de las medidas indicadas en el punto anterior, deberán hacerse efectivos dentro del plazo que determine el Ministerio. Asimismo, será motivo de suspensión ante próximas convocatorias y demás actividades, concursos y beneficios que dependan del Ministerio. En su defecto se dispondrá la aplicación de las medidas legales administrativas y judiciales que correspondan, sin necesidad de intimación o interpelación alguna.

La empresa beneficiaria y el proveedor del servicio se obligan a mantener indemne al Ministerio y al Gobierno de la Provincia de Córdoba ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo la presente Convocatoria. Las partes no podrán exigir al Gobierno de la provincia de Córdoba compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente Convocatoria, siendo la exclusiva responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Las partes se someterán para dirimir cualquier diferencia, no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.



8. EVALUACIÓN

8.1. COMISIÓN EVALUADORA

La etapa de evaluación de las presentaciones estará a cargo de una **Comisión Ad-hoc**, integrada por representantes de organizaciones científico-académicas y cámaras empresariales, seleccionadas previamente por el Ministerio, como así también aquellas entidades que el Ministerio resuelva oportuno invitar para asegurar la calidad del proceso de evaluación y sus resultados.

8.2. ADMISIBILIDAD DE SOLICITUDES

En la primera instancia de admisibilidad se valorará:

- Presentación respetando fecha y hora de cierre de la Convocatoria (Ver punto 9 “Fechas Claves”).
- Tener completa la información requerida en el formulario de solicitud y toda la documentación complementaria, además de cumplir con todas las condiciones formales especificadas para esta Convocatoria 2018.

8.3. SELECCIÓN

De la **etapa anterior de admisibilidad** surgen los proyectos de diagnósticos energéticos que podrían ser subsidiados, considerando los siguientes criterios orientadores:

- Actividad económica de la empresa
- Facturación de la empresa
- Cantidad de empleados
- Consumo energético
- Impacto en la entidad beneficiaria del proyecto
- Si la empresa tiene una actividad energética-intensiva
- Si cuenta con equipos orientados a la gestión de la energía
- Si ya ha implementado medidas de eficiencia energética
- Si ya ha realizado un diagnóstico energético a través de un subsidio del estado provincial o nacional
- Si la empresa se encuentra ubicada en el noroeste cordobés



La Comisión Evaluadora, a partir de los criterios antes mencionados y en base a una matriz de costos de referencia, comunicará a la empresa beneficiaria el monto máximo del subsidio a otorgar para la subvención parcial del diagnóstico energético, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5 (Ver “Monto y Estructura del Financiamiento”). Posteriormente, la empresa beneficiaria tendrá 5 (cinco) días hábiles para comunicar al Ministerio con qué empresa proveedora de servicios realizará el diagnóstico energético a través la dirección de correo electrónico: programas.renovables@cba.gov.ar. Las empresas que no fueran seleccionadas en la presente Convocatoria, contarán con un plazo de 5 (CINCO) días hábiles a partir de la comunicación de los resultados de la evaluación, para presentar un recurso de reconsideración por Mesa de Entradas SUAC del Ministerio dirigido a la DGERyC.

9. FECHAS CLAVES

- **Apertura de la Convocatoria:** abril de 2018.
- **Cierre para la presentación digital e impresa de postulaciones:** jueves 31 de mayo de 2018 a las 16 hs.
- **Comunicación de resultados de la evaluación a empresas beneficiarias:** junio de 2018.
- **Plazo para presentar el Informe Inicial:** 23 de julio de 2018.
- **Erogación del Subsidio:** Contra entrega del Informe Inicial (Anexo II) junto a la documentación complementaria (Ver punto 10 “Pago de Subsidio - Rendición de Cuentas”) y post aprobación del área de Administración y Legales del Ministerio.
- **Plazo para entrega del Informe Final:** Se establece como máximo un plazo de 90 días posteriores a la entrega del Informe Inicial.
- **Plazo para liquidación final:** La empresa beneficiaria realizará el pago del monto restante al proveedor del servicio para recibir los resultados del Informe Final (Anexo III) del diagnóstico energético. El plazo no podrá ser mayor a 20 días corridos contados desde la entrega del Informe Final (Anexo III).



10. PAGO DE SUBSIDIOS - RENDICIÓN DE CUENTAS

Habiendo cumplimentado las exigencias, los fondos adjudicados para el proyecto se desembolsarán bajo la modalidad de subsidio - previo cumplimiento de los requisitos fijados en los puntos precedentes - mediante transferencia a una cuenta bancaria de la empresa beneficiaria, según informe ésta para tal fin o bien mediante cheque bancario.

La empresa beneficiaria deberá entregar como Rendición de Cuentas al Ministerio, el Informe Final (Anexo III) y la factura original del proveedor del servicio.

10.1. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El subsidio otorgado por el Ministerio sólo podrá ser utilizado para cubrir los gastos parciales del diagnóstico energético.

En caso de que la documentación presentada no fuera aprobada por el Ministerio o que la empresa beneficiaria se encuentre con situación fiscal irregular con la Dirección General de Rentas al momento del cobro, se le notificará dicha circunstancia a la empresa beneficiaria, quien tendrá 5 CINCO días hábiles para resolver dicha circunstancia contados a partir del envío del correo electrónico de notificación.

10.2 INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El proveedor del servicio deberá presentar a la empresa beneficiaria de forma digital e impresa 2 (DOS) informes, uno Inicial (Anexo II), el cual deberá contener el relevamiento básico; y otro Final (Anexo III). El Informe Final debe incluir el análisis y las recomendaciones de mejoras en eficiencia energéticas factibles de implementar en la empresa.

Para el otorgamiento del subsidio, la empresa beneficiaria deberá presentar ante el Ministerio en tiempo y forma los siguientes puntos:

- a) Informe Inicial (Anexo II) firmado por el proveedor del servicio y la empresa beneficiaria.
- b) Documentación de la empresa beneficiaria mencionada en el Punto 11.3 "Documentación a presentar por la empresa beneficiaria".

Al finalizar el diagnóstico energético, la empresa beneficiaria deberá presentar ante el Ministerio



el Informe Final (Anexo III) con los resultados del proyecto realizado en su empresa y la factura original del proveedor del servicio a la empresa beneficiaria firmada por su representante legal y por el proveedor del servicio con el correspondiente recibo de dicha factura indicando el medio de pago. El monto de la factura presentada deberá coincidir exactamente con el monto del beneficio otorgado por la Comisión Evaluadora.

Tal como se menciona anteriormente, ambos informes deberán ser firmados por el proveedor del servicio y por el representante de la empresa beneficiaria, validando y brindando su conformidad con los resultados del trabajo realizado.

10.3 ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS

Los informes finales de los diagnósticos energéticos serán auditados por personal del Ministerio donde se examinará la fiabilidad de la información presentada. Cualquier irregularidad o incumplimiento detectados en las auditorías realizadas serán motivo de suspensión de la empresa beneficiaria y del proveedor del servicio ante próximas convocatorias y demás actividades, concursos y beneficios que dependan del Ministerio. La empresa beneficiaria deberá reintegrar al Ministerio el monto total del subsidio asignado (Ver punto 7.1 “Plazos y Sanciones”).

11. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La empresa interesada en participar de la Convocatoria deberá efectuar una postulación electrónica (por e-mail) e impresa.

11.1. Postulación electrónica:

Se deberá llenar el Formulario de Solicitud (Anexo I) y remitir electrónicamente a programas.renovables@cba.gov.ar, poniendo en el asunto del correo el Nombre de la empresa postulante y Nombre de la Convocatoria (Empresa_DiagnósticosEnergéticos2018).

11.2. Postulación impresa:

La presentación debe realizarse en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC – Mesa de Entrada) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, ubicado en calle Humberto 1° 607, Barrio Centro (X5000FAM), Córdoba, Argentina, dirigida a



la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación. La presentación impresa deberá hacerse en un sobre cerrado con la carátula correspondiente (Anexo IV).

En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el SUAC quedará a su disposición en la sede del Ministerio.

Documentación de la postulación impresa:

La empresa postulante deberá presentar copia fiel y originales de la documentación que se menciona a continuación. Luego de verificar la validez de los documentos, los originales quedarán en poder de la empresa postulante.

- a) Formulario de Solicitud completo (Anexo I) firmado por representante de la empresa.
- b) Copia fiel del Acta de designación de autoridades vigentes de la empresa.
- c) Copia fiel del estatuto social de la empresa.
- d) Copia fiel de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.

11.3. Documentación a presentar por la empresa beneficiaria:

Una vez que se le ha comunicado a la empresa que ha sido seleccionada como beneficiaria, deberá presentar la siguiente documentación del representante legal o apoderado de la empresa en un sobre cerrado con la carátula correspondiente (Anexo IV):

- a) Declaración Jurada de Aceptación del cargo de Responsable del Proyecto (Anexo V) donde informará un correo electrónico válido y un teléfono de contacto a los fines de recibir todas las notificaciones legales y administrativas que sean necesarias, asimismo hará expresa mención a la aceptación del cargo de rendición de cuentas del subsidio.
- b) Certificado actualizado de domicilio expedido por la policía (en original, y con no más de 1 mes de antigüedad) del Responsable del Proyecto. Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa ó su equivalente a futuro).
- c) Fotocopia de D.N.I.
- d) Constancia de CUIL



ANEXO I - Formulario de Solicitud

ANEXO II - Informe Inicial

ANEXO III - Informe Final

ANEXO IV - Carátula

**ANEXO V - Declaración Jurada del Responsable del Proyecto y la Recepción,
Administración y Rendición de los Fondos.**